

## **RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES, (ACTUALIZACIÓN TERCER TRIMESTRE DE 2017).**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de marzo de 2017, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mismas, se producirá una vez que se realice la actualización trimestral, por lo que



## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Sevilla, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado tras la constitución de las mismas (actualización tercer trimestre 2017), que se acompañan a la presente Resolución como Anexo I:

- Psicólogo/a (1030)
- Médico/a (1041)
- Médico/a Rehabilitador/a (1043)
- Diplomado/a en Enfermería (2020)
- Fisioterapeuta (2030)
- Educador/a de Centros Sociales (2061)
- Monitor/a Ocupacional (2070)
- Monitor/a Escolar (3061)
- Jefe Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119)
- Auxiliar de Enfermería (4022)
- Auxiliar de Cocina (4050)
- Personal Asistente Restauración (5033)
- Auxiliar Sanitario (5050)
- Educador/a (2060)
- Dirección de Cocina (3053)

**SEGUNDO.-** Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, s/n, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

**TERCERO.-** En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO**

  
**Fdo. MARÍA ESTHER GIL MARTÍN**

